

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 40/23 C.M.

VISTO:

El legajo de **Maria Andrea Gago**, quien se postula para el cargo Juez de Paz Letrado para la ciudad de Rawson y lo contemplado en el artículo 164 de la Constitución Provincial y los artículos 8, 16 y 9.3.b.4 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

CONSIDERANDO:

El mencionado artículo 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut establece para acceder al cargo de Juez Letrado, Fiscal o Defensor, se requiere tener título de abogado y acreditar al menos siete (7) años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial establece que para acceder al cargo de Juez

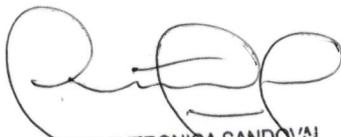
La postulante **Maria Andrea Gago**, no reúne, según su presentación, el requisito Constitucional requerido por el Art 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut, para acceder al cargo de Jueza de Paz Letrado para la ciudad de Rawson, al no acreditar los años requeridos por la norma, art. 9.3.b.4 del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 17 y 19 de la Ley V N° 70, y la resolución N° 36/23 la Primer Subrogante del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

RESUELVE:

- 1) Rechazar la postulación de la **Dra. Maria Andrea Gago** para el cargo de Jueza de Paz Letrado para la ciudad de Rawson.
- 2) Regístrese y Notifíquese.

Sarmiento, 10 de agosto de 2023



NANCY VERONICA SANDOVAL
SECRETARIA

Digitally signed by LEWIS Mirtha Noemi
Date: 2023.08.11 08:11:27 -03:00